



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	María Dinely López Gómez y Otros
Demandado:	Café Salud EPS y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00187-00
Asunto:	Requiere con sanciones

Teniendo en cuenta que la parte demandada Sociedad estudios oftalmológicos S.A.S. no ha cumplido con la carga procesal referente a la presentación de dictamen pericial realizado por un tercero ordenado en audiencia del 31 de agosto de 2023(doc.170) y reiterada su cumplimiento mediante auto del 11 de enero de 2024 (doc. 178), prueba necesaria en este proceso, se le requiere para que dentro del plazo de 10 días, rinda las explicaciones al Juzgado de su renuencia y/o presente el dictamen solicitado, so pena de aplicar las sanciones previstas en la Ley.

En Armonía con lo dicho, se pone de presente a la parte contraria de la solicitud que en este sentido presentó la parte actora a través de apoderado judicial, quien solicita se dé cumplimiento al art. 233 del CGP, en cuanto a los efectos procesales y pecuniarios a cargo de la citada sociedad demandada.

En auto independiente, se procederá a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el art. 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff910632eafc80b8ccacf801b9a17bab77097e77d1528802303bd9f0881d0166**

Documento generado en 14/02/2024 08:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>